

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2015- 00565.

Revisada la actuación procesal surtida se advierte la necesidad de adoptar una medida de saneamiento, con miras a evitar la configuración de futuras nulidades en el trámite conforme a lo preceptuado en el artículo 132 del Código General del Proceso.

En la anotación N°05 del folio de matrícula No.50S-40086803, (fls.110 a 112, Cd.1), se observa que debido a un error en la comunicación efectuada por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá a través del oficio 1586 del 25 de noviembre de 2015 (fl.35, Cd.1), se efectuó la inscripción de una demanda de expropiación y no la correspondiente a la de pertenencia que aquí cursa, por lo cual, en aras de enmendar dicho yerro y conforme la decisión proferida por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial en providencia del 23 de octubre de 2018, en la que atribuyó la competencia de este trámite a esta oficina judicial (fls.3 a 9, Cd.2), se ordenará comunicar a la Oficina de Registro las anteriores circunstancias en aras de que efectúe las medidas correctivas pertinentes.

En consideración a lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR por conducto de la secretaría a la Oficina de Registro correspondiente, informándosele la irregularidad anteriormente advertida y así mismo lo dispuesto por el Superior jerárquico, con el fin de que se enmiende el yerro advertido en la anotación No.005 del folio 50S-40086803 y así mismo, para que dicha medida de inscripción quede a disposición de este juzgado.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.031 Fijado el 11 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b011a06809ec05ff7a42800608a60d9eaae425173b2658572a98c44b15ff38bc**

Documento generado en 10/03/2021 03:37:24 PM